



Banco Central de Chile

ACUERDO ADOPTADO POR EL CONSEJO DEL  
BANCO CENTRAL DE CHILE EN SU SESIÓN ORDINARIA N° 2249

Certifico que el Consejo del Banco Central de Chile, en su Sesión Ordinaria N° 2249, celebrada el 12 de septiembre de 2019, adoptó el siguiente Acuerdo:

2249-02-190912 - Modifica el Reglamento para el Funcionamiento del Consejo y aprueba Cronograma de Divulgación de Actas del ex Directorio, del ex Comité Ejecutivo y del Consejo.

1. Modificar la Letra E, "Información de las materias tratadas", del Número I del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo, agregando el siguiente numeral 5:

"5. Con todo, el Banco Central de Chile publicará, en el mes de diciembre de cada año, las actas de las sesiones del Consejo celebradas durante el vigésimo primer año calendario anterior. Dicha publicación se realizará en el sitio Web del Banco y contendrá el texto íntegro de las Actas correspondientes, incluyendo los antecedentes presentados en las mismas, salvo aquellos acuerdos, pasajes o elementos referidos a materias que deban permanecer bajo secreto o reserva conforme a lo dispuesto en los artículos 65 bis y 66 de la Ley Orgánica Constitucional que rige al Banco Central de Chile, en relación con los artículos 21, 22 y 1° transitorio de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública."

2. Incorporar al final del Reglamento para el Funcionamiento del Consejo el siguiente acápite de "Normas Transitorias":

"Normas Transitorias

Lo dispuesto en el numeral 5 de la Letra E, del Número I de este Reglamento, entrará en vigencia a contar del mes de diciembre del año 2023.

Sin perjuicio de lo anterior, a partir de 2019, se publicarán, en diciembre de cada año en el sitio Web del Banco, las Actas de las sesiones del ex Directorio, del ex Comité Ejecutivo y del Consejo, según corresponda, cuyo contenido o antecedentes no se encuentren sujetos a secreto o reserva legal, de conformidad con el siguiente cronograma:

- a) En 2019 se divulgarán las Actas para el período comprendido entre 1925 y 1945;
- b) En 2020 se difundirán aquellas correspondientes al período 1946 a 1967;
- c) En 2021 se harán públicas aquellas correspondientes a los años 1968 a 1989; y,
- d) En 2022 serán difundidas aquellas referidas al período que va entre 1990 y 2001".

JUAN PABLO ARAYA MARCO  
Ministro de Fe

Santiago, 12 de septiembre de 2019